CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 03/2018
"ADQUISICION DE EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES"

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **IBQ INDUSTRIAS QUMICAS S.A. (Constituido en Rodovia Regis Bittencourt –BR-116- KM 71, municipio de Quatro Barras, Estado de Paraná)** con RUC **en el SIPE Nº E-0001003**, representada para este acto por la **Sra. CARMEN SALINAS DE MENDIETA** con Cédula de Identidad Nº **282.547** domiciliada en **Chile Nº 2.402 esq. 12 proyectadas Asunción** – República del Paraguay, Teléfono **(021) 391.165,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan la **Ampliación del Contrato Nº 03/2018 "ADQUISICION DE EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Clausula Primera: OBJETO

La presente modificación del Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la modificación y ampliación del Contrato N° **03/2018** con ID N° **320565** para la **"ADQUISICION DE EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES"**, que se detallan en la presente adenda y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato Nº 03/2018 de Bienes y/o Servicios de fecha 16 de marzo del 2018;
b) El texto del presente documento de modificación y ampliación del Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
e) La solicitud de la ampliación presentada.
f) El Dictamen Nº 29/18 de fecha 22 de agosto del 2018 de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 1.
g) La Resolución Nº 225 /2018, de fecha 24 de agosto del 2018 emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la ampliación del Contrato Nº 03/2018.
h) Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos mencionados forman parte del presente documento, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de servicios y/o bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato y adenda modificatoria, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato original.

Si las condiciones generales de la presente modificación y ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, serán de ningún valor.

IBQ - Industrias Químicas S.A.
Lic. Carmen Salinas de Mendieta
Representante Legal

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 03/2018
"ADQUISICION DE EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES"

Clausula Tercera: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Present	Cantidad Ampliada	Marca	Proced	Cotización del dólar fecha acta de apertura	Precio Unitario (Dólar americano)	Precio Unitario en Guaraní	Precio Total (Dólar americano)	Precio Total Ampliación en Gs.
2	12131504-001	Emulsiones explosivas energizada (2' x 24')	Kilos	Caja	42.800	Ibegel	Brasil	5.609	2,94	16.490	125.832	705.791.688
3	12131504-001	Emulsión explosiva de alta potencia de (2' x 24')	Kilos	Caja	6.400	Ibegel AD	Brasil	5.609	3,00	16.827	19.200	107.692.800
Total											**145.032**	**813.484.488**

Cláusula Cuarta: Monto de la Modificación del Contrato.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.16.3 OG 490 FF 30 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. 813.484.488.-

El precio total de la Modificación del Contrato es de **Guaraníes: Ochocientos trece millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho,** que será abonado por la **CONTRATANTE** en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

Cláusula Quinta: Plazo de Entrega de los Bienes y/o Servicios.

(a) La entrega de los productos se realizará de acuerdo a las Órdenes de Compra, que serán proporcionadas por la Dirección del Material Bélico a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.

(b) El lugar de entrega de los Bienes a ser adquiridos para la Dirección del Material Bélico será en la Ciudad de Piribebuy, asiento de la mencionada Unidad.

(c) La entrega de los productos se realizará de acuerdo a las Órdenes de Compra, que serán proporcionadas por la Dirección del Material Bélico a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.

(d) Los bienes adjudicados se proveerán de acuerdo a las órdenes de compras emitidas por la DIMABEL.

(e) El lugar de entrega de los Bienes a ser adquiridos para la Dirección del Material Bélico será en la Ciudad de Piribebuy, asiento de la mencionada Unidad.

(f) El plazo de entrega no podrá sobrepasar los 30 (treinta) días calendarios, a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

(g) Documentos que deben acompañan la gestión de importación e internación de los bienes en tránsito:

- Factura Crédito (Comercial invoice) visadas 3/3 (Tres originales y tres copias).-
- Conocimiento de embarque (Bill of lading) 3/3 (Tres originales y tres copias).-
- Certificado de Origen (certificate of origin).-
- Lista de empaque (List Pack)
- Otros documentos necesarios para la importación de los bienes.-

OBSERVACIÓN:

1. Este plazo podrá ser prorrogable hasta otros treinta (30) días calendarios, previa justificación por parte de la adjudicada por escrito con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de entrega estipulada inicialmente.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 03/2018
"ADQUISICION DE EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES"

2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.
3. La recepción de los bienes se realizará de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.
4. **Para la presentación de ofertas se deberá tener en cuenta los Gastos de despacho:**
   Cada proveedor deberá contar con un despachante que realice las gestiones aduaneras al momento de la recepción de los materiales en la Aduana. Las Gestiones Aduaneras podrán ser realizadas en los puestos aduaneros de cualquier punto del Territorio Nacional y las pertinentes al ***despacho definitivo*** serán realizadas únicamente en la **Aduana de la Capital.**
   En cuanto a los gastos aduaneros, el proveedor se hará cargo de los honorarios del despachante y otros gastos (detallados más abajo) que deberá incluir en su oferta.

   El proveedor (adjudicado) se hará cargo de los siguientes gastos:

   a. TRASLADO DESDE ADUANA A PIRIBEBUY
   - Apertura de registro de entrada en aduanas con IVA incluido.
   - Funcionarios acompañantes: Guarda Aduana
   - Fotocopias.
   - Gastos incurridos con IVA incluidos.
   - Honorarios del despachante con IVA incluidos.

   b. DESPACHO DEFINITIVO: ADUANA CAPITAL
   - Apertura de registro de entrada con IVA incluido
   - Personal y funcionarios de aduana para su verificación
   - Fotocopias IVA incluido
   - Gastos incurridos por su cuenta y orden IVA incluido
   - Honorarios del despachante IVA incluido

   La contratante (importador) se hará cargo de los siguientes gastos:

   a. TRASLADO DESDE ADUANA A PIRIBEBUY
   - Tasas A.N.N.P/IVA incluido
   - Acompañamiento militar

   b. DESPACHO DEFINITIVO: ADUANA CAPITAL
   - INDI
   - Servicio de valoración aduanera
   - Canon informático
   - IVA
5. **Cronograma de Entrega:** La Contratante y el/los Proveedores establecerán el Cronograma de Entrega de los Explosivos, Accesorios y Afines el cual se ajustará acorde a las necesidades y a la capacidad de almacenamiento en los Polvorines de la Dirección del Material Bélico – Ciudad de Piribebuy – Paraguay.

Cláusula Sexta: Forma y Términos para Garantizar los Anticipos y el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, Ley N° 2051).

a) Para la formalización de la presente Adenda, el Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de

IBQ - Industrias Químicas S.A.
Lic. Carmen Salinas de Mendieta
Representante Legal

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 03/2018
"ADQUISICION DE EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES"

Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

b) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

c) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

d) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

Cláusula Séptima: Las Clausulas no modificadas del Contrato Nº 03/2018 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.

Cláusula Octava: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas.

Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil diez y ocho, quedando una copia en poder de cada una.

Sra. CARMEN SALINAS DE MENDIETA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

IBQ - Industrias Químicas S.A.
Lic. Carmen Salinas de Mendieta
Representante Legal

PEDRO OSWALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE